



ORDENANZA N° 1.202/14

VISTO:

El Expediente N° 0274/07 S.I.P y SP/ipv, Resolución N° 072/11 del IPV y DU, Y

CONSIDERANDO:

Que, Resolución N° 072/11 del IPV y DU, transfiere a la Municipalidad de Trevelin los inmuebles propiedad de este Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano individualizados como Manzanas 27, 28, 29, 30, 31 y 32, Sector: 3, Circunscripción:1, Ejido: 38.

Que, en dicha Resolución se manifiesta que el IPV y DU no afectará esas manzanas a construcción de viviendas.

Que, la Municipalidad de Trevelin solicita al IPV y DU mediante nota fechada el 7 de enero la transferencia de los inmuebles citados para la realización de obras de interés general.

Que, este Concejo ha analizado la situación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptase la transferencia los inmuebles propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano individualizados como Manzanas 27, 28, 29, 30, 31 y 32, Sector: 3, Circunscripción:1, Ejido: 38

Artículo 2º: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 03 de abril de 2.014, en la III Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 03/14.-----